

Deudores y eucaberaucientos y concertos de Consumos del extra-radio.

del decreto de la Alcaldía, fecha 27 de Febrero último, ha examinado el expediente para nombrar Agentes ejecutivos contra los deudores por eucaberaucientos y concertos de Consumos del extra-radio de 1887-88 y 88-89, y de él resulta lo siguiente: 1.º - Que con fecha 24 de Enero último, se formó un pliego de condiciones que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 del mismo mes, para sacar á subasta los cargos de Agentes ejecutivos para la cobranza de que se trata = 2.º - Que en dichas condiciones, se decía que el papel que había de entregarse al Agente ó Agentes, sería el resultante de los ejercicios del 87 al 89 = 3.º - Que la fianza que habría de prestar el agente ó agentes, sería el 10 p.º en metálico, el 15 p.º en papel ó títulos de la Deuda, y el 20 p.º si fueran fincas, de las cantidades ó importe del papel que se le diera para su realización = 4.º - Que si la fianza se prestaba en fincas, se adjudicarían por la tercera parte del valor que resultare, capitalizando el líquido imponible que tuvieran en el amillaramiento al 5 p.º en las rústicas y al 4 p.º en las urbanas = 5.º - Que con fecha 29 de Enero, D. Antonio Soler Rodríguez, presentó un escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, aceptando las condiciones aprobadas y solicitando con arreglo á ellas, se le adjudicase el cargo de Agente ejecutivo, previa la prestación de fianza, para lo que ofreció unas fincas en el partido de San Benito; que capitalizadas con arreglo á las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 27 de Enero y aceptadas por el Soler Rodríguez en su escrito de 29 del mismo mes, solo importaban 1623 pesetas 33 cént.; pero